



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Martes 20 de abril

Número 90

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, doña Piedad Gil Arribas, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, por sí y en beneficio de la comunidad y como representante legal de su hijo menor de edad Tomás-Oscar Labarga Gil, que ha estado representada en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y de la otra, como demandados-apelados, la Administración General del Estado y en su representación el señor Abogado del Estado, y don Julio Vicario Laseca y su esposa doña Florencia Valle Totoricahuena, mayores de edad, constructores y vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias

en los Estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia que con fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y absteniéndonos de entrar a resolver el fondo de la cuestión planteada, por estimación de la excepción de falta de personalidad de la parte actora, debemos absolver y absolvemos de la instancia a los demandados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Manuel Aller. — Rafael Pérez. — José Miñambres Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Fernando Martín Ambuela.

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 60/73 a instancia de D. César Battaner Beraategui, de Burgos, contra D. Tomás Ibáñez Camarero, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

«Vivienda tipo «A», señalada con el número 24 de la parcelación y correspondiente a la planta sexta, mano derecha, de la escalera de la casa señalada con el número dos de la calle de La Tesorera, de esta ciudad.

Ocupa una superficie edificada de 72,39 m², y se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y aseo con baño más una pequeña terraza cubierta. Linda por el norte, o derecha entrando, con patio de los Hnos. Barcina y caja de escalera; sur o frente, por donde tiene la entrada, mentada vivienda y habitación centro derecha de la misma planta; este o espalda, con solar de los Hnos. Barcina, y por el oeste o izquierda, con la calle de La Tesorera. Corresponde a esta vivienda el 2,90 por 100 como participación de los elementos comunes del inmueble. Se encuentra inscrita al tomo 2.329, folio 127, finca núm. 2345, inscripción 5.ª, 10; valorada en setecientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el

dia veinticinco de mayo próximo y hora de las doce de la mañana previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes, si existen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis. —El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1.864.—1.312,00

Don Manuel Alonso Díaz, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.112/75, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 62.113 pesetas, a cuyo pago viene obligado el condenado Said Graissa, que tiene su domicilio en Francia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación en cuanto al condenado Said Graissa, que se encuentra en ignorado paradero, sirviéndose a la vez de requerimiento en cuanto al pago del importe de la misma, si transcurrido el término de tres días, a partir de la publicación de la presente, no se hubiere impugnado dicha tasación y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1976. —El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Briviesca

Cédula de emplazamiento

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 113/75, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se emplaza a los presuntos perjudicados en dicho juicio, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, en término de cinco días, a Manuel Antonio Lopes y Adriano Martins Oliveira, a fin de que si les conviene puedan usar de su derecho, todo ello en méritos del recurso de apelación que ha interpuesto el primero contra la sentencia dictada en los autos con fecha primero del pasado mes, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los expresados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a 8 de abril de 1976. —El Secretario (ilegible).

Sahagún (León)

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en las diligencias previas que me hallo instruyendo con el núm. 127 del pasado año, por lesiones y daños; por medio del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Calle del Arco, núm. 50, para que dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca el lesionado Juan Carlos Villagra Lavado, vecino que ha sido de Burgos, hoy en ignorado paradero, al objeto de prestar declaración en expresadas diligencias, como consecuencia de las lesiones que padece y le fueron originadas en accidente de circulación el día 24 de diciembre último.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por las lesiones que padece, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a seis de abril de 1976. —El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por la Sociedad de Caza y Pesca «Los Cazallos», calle Jardines, número 7, 3.º, Bilbao—5.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.409, de Abajas; coto BU-10.260, de Castil de Lences y coto BU-10.166, de Quintanavides.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Briviesca para Castil y Quintanavides y Guarda de ICONA de Quintanilla Sobresierra y Abajas, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Briviesca para Castil y Quintanavides, Poza de la Sal para Abajas, (provincia de Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consti-

seren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figura la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 1 de abril de 1976.—
El Jefe del Servicio Provincial,
A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

1.902.—1.341,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Jesús Moraza Quintana, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,35 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda, en jurisdicción de Ozana, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad, cuya superficie total es de 4,8239 Has., y que están situadas en extremos opuestos respecto al río.

La elevación se realizará mediante un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga, acoplada a tractor mecánico de 68 C.V. de potencia; conjunto capaz para detraer el caudal necesario a los cinco riegos anuales precisos a través de la tubería ligera móvil de impulsión, cuyo tendido máximo de unos 175 metros puede cruzar el río Ayuda y la carretera de Miranda de Ebro a Vitoria, para dominar la zona regable de ambas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.665.—815,00

D. Jesús Moraza Quintana, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,91 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Ayuda, en el paraje «Prado» y jurisdicción de Grandival, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad de 1,4072 Has.

Las obras a realizar son muy someras y consisten en impler roza del terreno a realizar en un punto de la ribera del río, situado frente a la finca para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga, acoplada a tractor mecánico de 68 C. V. de potencia; conjunto capaz para elevar el caudal necesario a los cinco riegos anuales precisos a través de tubería ligera móvil de impulsión que con tendido máximo de unos 80 metros puede dominar toda la roza regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente,

a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.666.—830,00

Don Rodrigo Urruchi Arín, solicita la legalización de un pozo situado dentro de finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Piedraluenga, paraje «La Magdalena», del término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), con destino a abastecimiento de una vivienda excluida bebida humana.

La casa se halla a la altura del kilómetro 314 de la Carretera de Bilbao y junto al molino del lugar; el pozo está ubicado a 14 metros de la margen izquierda del río Piedraluenga, extrayéndose el caudal necesario a los servicios de la casa por medio de un grupo electrobomba de 1 C. V. de potencia que a través de tubería de impulsión, que cruza el desagüe del molino y eleva las aguas hasta un depósito de 100 litros para su distribución posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de marzo de 1976.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
1.717.—744,00

Ayuntamiento de La Gallega

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al 30 de marzo último, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación del proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a este municipio y su vertido al río Lobos, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Liaño

Vierna y cuyo presupuesto importa la cantidad de 5.953.367,70 ptas.

Lo que se hace público a los efectos legales y a fin de que cuantas personas lo estimen puedan formular reclamaciones contra el mismo durante el plazo de 30 días hábiles a contar de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Gallega, 6 de abril de 1976.—El Alcalde, Agustín Dueñas.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico y presupuesto para la ejecución de las obras de depuración de las aguas residuales de esta villa, redactado por el doctor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Rafael López González, cuyo importe es de 504.000 pesetas, queda expuesto al público con todos los documentos que la integran por un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia al efecto de que durante dicho plazo puedan interponerse contra él las reclamaciones que se consideren justas y legales con arreglo a derecho.

Villagonzalo Pedernales, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—La regularización de firme, rectificación de bordillos y capa general de rodadura de las calles de Laín Calvo, Paloma y Plaza del Rey San Fernando.

Tipo de licitación.—2.179.951 pesetas.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.—La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a

partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. de la provincia, celebrándose este acto a las doce horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm., correspondiente al día ... de de 197 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de regularización de firme, rectificación de bordillos y capa general de rodadura de las calles de Laín Calvo, Paloma y Plaza del Rey San Fernando, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.885.—822,00

Objeto del concurso.—La adquisición de nueve motocicletas con destino a la Policía Municipal.

Tipo de licitación 1.036.233 pesetas.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Contratación durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.—Se presentarán en el Negociado de Contratación, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del

anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm., correspondiente al día ... de de 197 ..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose Burgos, fecha y firma.

Burgos, 13 de abril de 1976.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorro número 51, de la Oficina de Ibeas de Juarros.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 31.198, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 13.848, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 17.015, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 4.097, de la Oficina de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de ahorro número 4.227, de la Oficina de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la imposición a plazo número 50, de la Oficina de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

1.832.—525,00